

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0010-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0010-17	PEDIDO NUM. PE-100010-232/2017	FECHA DE ADJUDICACION 09/10/2017	HOJA NUM. 1 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CARNE DE RES FALDA DE RES CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 260.00	\$ 1,300.00
2	CARNE DE RES CARNE MOLIDA DE RES DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	10	\$ 260.00	\$ 2,600.00
3	CARNE DE RES BISTEC DE RES DELGADO PICADO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	15	\$ 270.00	\$ 4,050.00
4	PECHUGA DE POLLO PECHUGA ENTERA DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	32	\$ 205.00	\$ 6,560.00
5	PECHUGA DE POLLO PECHUGA GRANDE DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA, EN BISTEC SIN HUESO, SIN APLANAR	Kilo	7	\$ 210.00	\$ 1,470.00
6	FILETE DE CAZN FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 290.00	\$ 1,450.00
7	HUEVO BLANCO TAPA DE SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U	Pieza	24	\$ 102.00	\$ 2,448.00
8	JAM N DE PAVO FUD	Kilo	2	\$ 193.00	\$ 386.00
9	TOCINO AHUMADO BAFAR EN PAQUETE DE 250GR. C/U.	Pieza	2	\$ 108.00	\$ 216.00
10	QUESO DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD	Kilo	24	\$ 165.00	\$ 3,960.00
11	QUESO PANELA PILARICA ENTERO	Kilo	9	\$ 165.00	\$ 1,485.00
12	CREMA ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U	Pieza	20	\$ 87.00	\$ 1,740.00
13	MARGARINA PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U	Pieza	1	\$ 110.00	\$ 110.00
14	YOGURT YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U	Pieza	14	\$ 59.00	\$ 826.00
15	GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	24	\$ 30.00	\$ 720.00
16	JCAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	10	\$ 26.00	\$ 260.00
17	MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	36	\$ 88.00	\$ 3,168.00
18	MEL N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	25	\$ 73.00	\$ 1,825.00
19	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ	Kilo	64	\$ 19.00	\$ 1,216.00
20	PAPAYA GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	21	\$ 94.00	\$ 1,974.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COOKING JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	<i>[Firma]</i> ANDREA GUILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO JORGE SAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
--	--	---

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLE JON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0010-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0010-17	PEDIDO NUM. PE-100010-232/2017	FECHA DE ADJUDICACION 09/10/2017	HOJA NUM. 2 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
21	PLTANO DOMINICO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	27	\$ 29.00	\$ 783.00
22	PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	36	\$ 28.00	\$ 1,008.00
23	SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	2	\$ 195.00	\$ 390.00
24	AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMAO UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTES EXTERNOS	Kilo	1	\$ 180.00	\$ 180.00
25	BRCOLI FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ	Kilo	8	\$ 35.00	\$ 280.00
26	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	8	\$ 32.00	\$ 256.00
27	CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	5	\$ 38.00	\$ 190.00
28	CHAYOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	6	\$ 28.00	\$ 168.00
29	EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	3	\$ 32.00	\$ 96.00
30	ESPINACA TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200GR. C/U	Pieza	12	\$ 79.00	\$ 948.00
31	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	59	\$ 49.00	\$ 2,891.00
32	LECHUGA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA	Pieza	13	\$ 21.00	\$ 273.00
33	LIM N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	Kilo	3	\$ 55.00	\$ 165.00
34	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	60	\$ 9.00	\$ 540.00
35	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	32	\$ 29.00	\$ 928.00
36	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	20	\$ 29.00	\$ 580.00
37	PORO GRANDE FRESCO, SANO, BIEN DESARROLLADO	Kilo	1	\$ 62.00	\$ 62.00
38	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	24	\$ 36.00	\$ 864.00
39	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	8	\$ 26.00	\$ 208.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANG JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	V. B. ANDREA GARCIA PUA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS
---	---	---

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0010-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0010-17	PEDIDO NUM. PE-100010-232/2017	FECHA DE ADJUDICACION 09/10/2017	HOJA NUM. 3 DE 4

Dependencia	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CLAVE	10
Unidad Administrativa	JARDIN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"	CLAVE	10
Partida Presupuestal	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES	CLAVE	2212
Proyecto	EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HUJOS/AS DE	NÚMERO	100010

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	PAN BLANCO TELERAS DEL D	Pieza	50	\$ 4.00	\$ 200.00
41	PAN INTEGRAL BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U	Pieza	11	\$ 58.00	\$ 638.00
42	PAN MOLIDO BIMBO BOLSA DE , DE 210 GR C/U	Pieza	14	\$ 32.00	\$ 448.00
43	MASA DE MAZ LIMPIA, FRESCA DEL D	Kilo	6	\$ 21.00	\$ 126.00
44	TORTILLA DE MAZ RECIN ELABORADAS	Kilo	73	\$ 32.00	\$ 2,336.00
45	TOSTADAS DE MAZ MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U	Pieza	9	\$ 40.00	\$ 360.00
46	TOTOPOS MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U	Pieza	3	\$ 66.00	\$ 204.00
47	ACEITE GARRAFA DE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U	Pieza	3	\$ 293.00	\$ 879.00
48	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	8	\$ 54.00	\$ 432.00
49	AT LATA DE N EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U	Pieza	80	\$ 29.00	\$ 2,320.00
50	AZ BOLSA DE CAR MORENA DE CAA 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U	Kilo	10	\$ 38.00	\$ 380.00
51	CONSUM DE POLLO BOTE DE EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG	Pieza	2	\$ 262.00	\$ 524.00
52	FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	12	\$ 53.00	\$ 636.00
53	FRIJOL EN POLVO AL MINUTO CAJA DE DE 400 GR. C/U	Pieza	4	\$ 52.00	\$ 208.00
54	HARINA DE TRIGO CAJA DE SAN ANTONIO DE 1 KG. C/U	Pieza	1	\$ 22.00	\$ 22.00
55	LECHE NIDO LATA DE EN POLVO DE 2.2 KG. C/U	Pieza	19	\$ 418.00	\$ 7,942.00
56	LECHE ALPURA ENVASE DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA ALPURA 2000 DE 1 LITRO CADA UNO	litro	4	\$ 31.00	\$ 124.00
57	JAMAICA BOLSA DE FLOR DE DE 200 GR. C/U	Pieza	2	\$ 63.00	\$ 126.00
58	LENTEJA BOLSA DE GRANDE VERDE VALLE DE 500 GR. C/U	Pieza	12	\$ 48.00	\$ 576.00
59	MAYONESA FRASCO DE MCCORMICK DE 3.400 KG. C/U	Pieza	1	\$ 298.00	\$ 298.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	V. B. ANDREA GRILLO PLATA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZO JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	---	---



PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: SEGUN CALENDARIO	
REQUISICION No. 10-10-0010-17	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0010-17	PEDIDO NUM. PE-100010-232/2017	FECHA DE ADJUDICACION 09/10/2017	HOJA NUM. 4 DE 4

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDIN DE NIÑOS "VISION MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
60	SAL REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U	Kilo	4	\$ 19.00	\$ 76.00
61	SOPAS BOLSA DE SOPA DE FIDEO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	5	\$ 11.00	\$ 55.00
62	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESPAGUETI LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 11.00	\$ 66.00
63	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARRN LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	24	\$ 11.00	\$ 264.00
64	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MUNICIN LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	5	\$ 11.00	\$ 55.00
65	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESTRELLITA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	12	\$ 11.00	\$ 132.00
66	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR	Manojo	4	\$ 14.00	\$ 56.00
67	QUESO OAXACA PILARICA	Kilo	5	\$ 175.00	\$ 875.00
68	HIERBABUENA MANOJO CHICO DE COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADA, FRESCA, SANA, LIMPIA	Manojo	1	\$ 15.00	\$ 15.00
69	PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U	Pieza	110	\$ 17.00	\$ 1,870.00
70	TORTILLA DE HARINA TORTILLAS DE HARINA TA ROSA C/10 PZS. C/U	Pieza	12	\$ 28.00	\$ 336.00
71	CAJETA FRASCO DE DE LECHE DE CABRA REAL DE POTOS DE 1.2 KG. C/U	Pieza	2	\$ 177.00	\$ 354.00
72	CEREAL AZUCARADO CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG'S DE 1.19 KG. C/U	Pieza	3	\$ 138.00	\$ 414.00
73	GELATINA DE AGUA GARI BOLSA DE GELATINA DE AGUA SABOR JEREZ D'GARI DE 140 GR. C/U	Pieza	7	\$ 19.00	\$ 133.00
74	HARINA PARA HOT CAKES CAJA DE PRONTO DE 500 GR. C/U	Pieza	6	\$ 47.00	\$ 282.00
75	SOPAS BOLSA DE SOPA DE CODITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 11.00	\$ 66.00
				IMPORTE	\$ 72,402.00
				IVA	\$ 0.00
				TOTAL	\$ 72,402.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. ANDREA GILLO PLA DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.
PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" y/o "área requerente", al área que requiere los bienes, encargada de dar el debido cumplimiento al presente contrato; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente contrato.

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo, la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 1, 11 fracción XVII, 13 fracción VIII, 14 fracción IV, 15 fracción III, 16 fracción III, 17 fracción III y 18 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

- 1.- **DEL PEDIDO**
 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.
- 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe los bienes por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para, en caso de no recibir la correcta entrega de estos bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente contrato.

1.7. Cualquier modificación o acción al presente Instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" y por acuerdo mutuo, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los conceptos modificados que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas aplicaciones no podrán rebasarse el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, ítem(s) y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría", Dependencia y/o "área requerente", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión, terminación anticipada, o en su caso el convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y "El Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se logre a iniciar.

2.- DEL PAGO
 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El "área requerente" deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsabilidad de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la cartula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "área requerente", de conformidad con el artículo 87 de la "Ley".

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
 3.1. Para cumplimiento de la entrega de los bienes que se describen en la cartula del presente contrato, y si al momento se observa que rebasa los montos máximos para no presentar garantía de cumplimiento de carácter voluntario, el proveedor deberá otorgar garantía de cumplimiento de conformidad con el acuerdo OAJCROD/01/18/01/2017, a través del oficio número UPAC/O1/2017, de fecha 18 de febrero del año 2017. "El Proveedor" se obliga a garantizar el 20% (veinte Por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 13 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo establecido en el artículo 71 "El Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo parte de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o judiciales que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir proroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 85 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios. Dichas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción del "área requerente", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
 4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido; y presentar los originales ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificadas siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requerente", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

6.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
 5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes", en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requerente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requerente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran surgir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.
 El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción "Secretaría", Dependencia y/o "área requerente".

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
 7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

"Los Bienes", el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facultará a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requerente", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspaasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos contenidos por "LOS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida de suma efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo" podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la parte de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía o del 20% del importe del contrato.

En los casos en que los bienes no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas, en el presente contrato, la "Secretaría" y/o el "área requerente", previa notificación al "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelando las partes de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponderá en el caso de que la entrega hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "área requerente" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

Asimismo si el "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el domicilio establecido por "El Proveedor", en el campo del presente contrato, al momento de su aceptación. Y, la "Secretaría", Dependencia y/o "área requerente", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN
 8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de negociación, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/20601-TM9, con domicilio fiscal en Plaza de Amas sin número, colonia Centro. C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surja por motivo del presente deberá sustentarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones I) y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se acometerán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.				
RECIBI DE CONFORMIDAD				
NOMBRE: LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA,				
DOMICILIO LEGAL:				
CARGO:				
RFC:				
IDENTIFICACIÓN OFICIAL:				
ESCRITURA No. _____, NOTARIO No. _____ DE LA CIUDAD DE FECHA _____				
FIRMA:	DIA:	MES:	ANO:	HORA:
OBSERVACIONES				